

Empleados de la construcción. Preaviso.



¿El instituto del Preaviso así como el de Integración mes de Despido se aplican a los trabajadores de la construcción?

No se aplican porque la integración, el preaviso y la indemnización por antigüedad son para los trabajadores bajo la Ley N° 20.744. Los obreros de la construcción están bajo la Ley N° 22.250.